

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 02 MAY 2014

Nº 084-2014-SERVIR/PE

**Vistos**, el Informe Nº 011-2014-SERVIR/GDCRSC y el Memorándum Nº 069-2014-SERVIR/GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es el órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al literal a) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1023, es función, entre otras, de SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales en temas de capacitación y evaluación en el servicio civil;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 58-2010-SERVIR/PE se aprobó la Directiva Nº 001-2010-SERVIR/GDCR "Directiva que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado";

Que, mediante Informe Nº 011-2014-SERVIR/GDCRSC, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano encargado de la gestión de los subsistemas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la gestión del rendimiento, del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos; ha propuesto la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública;

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo mediante Sesión Nº 14-2014 acordó aprobar la Directiva presentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución correspondiente;





Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDCRSC "Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), y de la Directiva en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL





## DIRECTIVA Nº 002-2014-SERVIR/GDCRSC

### DIRECTIVA QUE REGULA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

#### I. OBJETO

Disponer la implementación del Diagnóstico de Conocimientos de las personas al servicio del Estado en las Oficinas de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública en las entidades públicas, con el fin de obtener información para medir las brechas de conocimientos y orientar las estrategias de capacitación a las necesidades que se identifiquen, en coordinación con sus entes rectores, sobre la base de lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-SERVIR/GDCR.

#### II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 058-2010-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº 001-2010-SERVIR/GDCR, que regula el desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos de las personas que prestan servicios en los Sistemas Administrativos del Estado.
- Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.  
Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley Nº 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado.

#### III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado así como de los responsables de las oficinas de recursos humanos.

Asimismo, es de aplicación y cumplimiento por los Entes de Rectores: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Dirección General de Presupuesto Público y Secretaría de Gestión



Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como por los operadores que conforman los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública y Planeamiento Estratégico en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil como responsable de implementar políticas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la gestión del rendimiento, es la unidad responsable en SERVIR de la programación y desarrollo del diagnóstico de conocimientos.

#### IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El presente diagnóstico de conocimientos tiene como finalidad medir la brecha de conocimientos existente, definida como la diferencia entre lo que los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública deberían conocer para desempeñarse en los puestos que ocupan y lo que conocen actualmente.

Las características del diagnóstico de conocimientos son:

- **Universalidad:** se aplica a todos los operadores que ocupan puestos en las entidades con quienes los entes rectores de los 3 Sistemas Administrativos mantienen relación técnico funcional en:
  - Presupuesto Público.
  - Planeamiento Estratégico.
  - Modernización de la Gestión Pública o las funciones que haga sus veces.
- **Objetividad:** se mide específica y precisamente los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones identificadas para cada Sistema Administrativo de todos los operadores censados por cada Sistema Administrativo.
- **Pertinencia:** las pruebas de conocimientos son diseñadas para medir la aptitud de las personas al servicio del Estado respecto a los requerimientos especificados para las funciones de cada Sistema Administrativo. No se evaluará conocimientos más allá de los necesarios para cumplir eficientemente con las funciones identificadas.
- **Transparencia:** se cuida la transparencia del proceso y de sus resultados, a fin de que permita construir confianza y reputación sobre el proceso de fortalecimiento del Servicio Civil.
- **Eficiencia:** el proceso es sencillo, accesible y eficiente, puesto que se soporta en las tecnologías de información y comunicación (TIC) para desarrollar las evaluaciones.





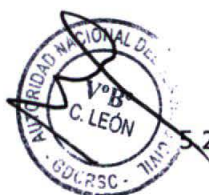
## V. PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

5.1 El Censo (registro de las personas que presten servicios como operadores los Sistemas Administrativos: de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno) está a cargo del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto<sup>1</sup> de las entidades y se realiza en dos etapas:

- *Registro del responsable del censo* que comprende el registro de los datos correspondientes al responsable del censo (Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces) de las entidades públicas, según la información que se consigna en el Anexo 1.
- *Censo de Operadores* que comprende el registro y envío de los datos de los operadores de los Sistemas Administrativos, según la información que se consigna en el Anexo 2.

Una vez registrados los operadores, el Responsable del Censo debe de imprimir el Formato del Censo de Operadores –Anexo 2– y remitirlo en versión electrónica (escaneado) debidamente firmada al correo electrónico [diagnostico@servir.gob.pe](mailto:diagnostico@servir.gob.pe)

SERVIR pone a disposición del responsable del censo (Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces) los aplicativos en línea para el *Registro del responsable del censo* y *Censo de Operadores* a través del portal institucional de SERVIR<sup>2</sup>, comunicando oportunamente vía correo electrónico la ruta de acceso, usuario y password.



5.2 SERVIR publica en su portal institucional la información de las funciones que formarán parte de la prueba, así como las fechas e indicaciones específicas relativas a la evaluación.

5.3 SERVIR atiende oportunamente las consultas relativas al proceso de Diagnóstico de Conocimientos que se remitan al correo electrónico [diagnostico@servir.gob.pe](mailto:diagnostico@servir.gob.pe)

5.4 Los operadores de los Sistemas Administrativos censados deben rendir la evaluación en línea mediante el aplicativo publicado en el Portal de SERVIR. Para tal efecto, SERVIR comunicará oportunamente vía correo electrónico (registrado en el Censo) la ruta de acceso, usuario y password.

<sup>1</sup> En caso no exista este cargo en la entidad, la responsabilidad del censo recaerá en el Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina de Presupuesto Público o el que haga sus veces.

<sup>2</sup> [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)

5.5 La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil evalúa e implementa de acuerdo con sus disponibilidades, las acciones necesarias para posibilitar la aplicación de la evaluación en aquellos ámbitos en los cuales, exista dificultades y/o carencias tecnológicas que puedan impedir, dificultar o restringir, el acceso de la evaluación.

## **VI. ROLES DE LOS PARTICIPANTES EN EL DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS DE LOS SISTEMAS**

### **6.1 La Dirección General de Presupuesto Público, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, cumple los siguientes roles:**

- Apoyar a SERVIR en la definición de las funciones de sus operadores.
- Apoyar a SERVIR en la elaboración del banco de preguntas que formarán parte de la evaluación.
- Difundir el Diagnóstico de Conocimientos a sus operadores, a través de diferentes medios: comunicados, correos, publicaciones, etc.
- Adecuar las estrategias de capacitación, en coordinación con SERVIR, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Diagnóstico de Conocimientos.

### **6.2 El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, cumple los siguientes roles:**

- Apoyar a SERVIR en la definición de las funciones de sus operadores.
- Apoyar a SERVIR en la elaboración del banco de preguntas que formarán parte de la evaluación.
- Difundir el Diagnóstico de Conocimientos a sus operadores, a través de diferentes medios: comunicados, correos, publicaciones, etc.
- Adecuar las estrategias de capacitación, en coordinación con SERVIR, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Diagnóstico de Conocimientos.



### **6.3 La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cumple los siguientes roles:**

- Apoyar a SERVIR en la definición de las funciones de sus operadores.
- Apoyar a SERVIR en la elaboración del banco de preguntas que formarán parte de la evaluación.
- Difundir el Diagnóstico de Conocimientos a sus operadores, a través de diferentes medios: comunicados, correos, publicaciones, etc.
- Adecuar las estrategias de capacitación, en coordinación con SERVIR, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Diagnóstico de Conocimientos.



**6.4 Los titulares de las entidades públicas cumple los siguientes roles:**

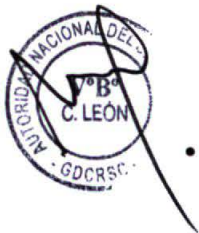
- Disponer y brindar las facilidades al Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces de su entidad, para que proceda con el registro y censo según los aplicativos publicados por SERVIR.
- Disponer que los operadores de los Sistemas Administrativos, rindan la prueba en la fecha y términos establecidos por SERVIR, autorizando las facilidades del caso, cuando dicha evaluación se realice dentro de la jornada de trabajo.

**6.5 Los responsables de las oficinas de Recursos Humanos cumple los siguientes roles:**

- Supervisar el registro del Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces, en las fechas establecidas.
- Supervisar el censo de los operadores de los tres (3) Sistemas Administrativos de su entidad en las fechas establecidas para tal fin.
- Verificar que los operadores de los tres (3) Sistemas Administrativos de su entidad rindan la prueba en la fecha y en los términos establecidos por SERVIR.
- Informar al titular de las entidades públicas respecto al cumplimiento del censo y de la evaluación.
- Proponer se incorpore en el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad las necesidades de capacitación identificadas en el Diagnóstico de Conocimientos.

**6.6 El Director General, Director, Jefe o responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces tiene como obligaciones:**

- Registrarse en el aplicativo de *Registro del responsable del censo* (Anexo 1) a través del Portal de SERVIR. El acceso, usuario y password para el aplicativo serán comunicados por SERVIR al correo electrónico registrado en dicho anexo.
- Registrar a los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública de su entidad (Anexo 2). El acceso, usuario y password para el aplicativo serán comunicados al correo electrónico registrado en el Anexo 1.
- Coordinar se brinden las facilidades para que los operadores que se encuentren bajo su ámbito participen en el Diagnóstico de Conocimientos, en las fechas y términos establecidos por SERVIR.



**6.7 Las personas al servicio del Estado que se desempeñan como operadores de los tres (3) Sistemas Administrativos: de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, deben:**

- Participar en el Diagnóstico de Conocimientos en las fechas, plazos y términos establecidos por SERVIR.
- Utilizar de forma personal el usuario y password que se le asigne para que rindan la evaluación on-line.

- Mostrar probidad y profesionalismo en el Diagnóstico de Conocimientos, conforme a lo establecido en el Artículo 6 numeral 2 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

**6.8 SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, cumple los siguientes roles:**

- Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, las áreas temáticas que formarán parte del Diagnóstico de Conocimientos, de acuerdo a las funciones identificadas.
- Elaborar el banco de preguntas con los expertos de cada Sistema Administrativo.
- Implementar el Diagnóstico de Conocimientos, en todos sus procesos.
- Proveer de la plataforma tecnológica como soporte al proceso del Diagnóstico de Conocimientos.
- Proporcionar las claves de usuario y password al responsable del Censo y operadores de los Sistemas Administrativos.
- Absolver las consultas que hubieren a lugar durante el proceso del diagnóstico de conocimientos.
- Centralizar, sistematizar y publicar los resultados del diagnóstico de conocimientos.
- Desarrollar el monitoreo y supervisión durante el diagnóstico de conocimientos.
- Difundir los resultados generales del diagnóstico de conocimientos, comunicando a:
  - La Dirección General de Presupuesto Público, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público.
  - El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico.
  - La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
  - Las entidades públicas a las cuales pertenecen los operadores.
  - Los operadores de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización De La Gestión que participen del diagnóstico de conocimientos.
  - Al público en general, a través del Portal de SERVIR.



**VII. PLAZOS**

7.1 El Diagnóstico de Conocimientos de los operadores de los Sistemas se llevará a cabo según el cronograma que elabore y apruebe la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR en coordinación con los entes rectores de los Sistemas Administrativos.

7.2 El Censo se realiza en dos etapas:

- *Registro del responsable del censo* hasta el 20 de mayo.



o *Censo de Operadores.*

Las fechas para el Censo de Operadores se formalizarán mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, posterior al Registro del Responsable del censo.

7.3 A partir del 30 de abril de 2014, SERVIR iniciará la publicación en su portal institucional la información relativa al proceso de Diagnóstico de Conocimientos en lo concerniente a fases, instructivo, cronograma y los procedimientos necesarios para la participación de los operadores de los tres (3) Sistemas Administrativos.

7.4 La aplicación del Diagnóstico de Conocimientos a los operadores de los Sistemas Administrativos censados –fechas de la prueba– se formalizará mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, posterior al censo y previa coordinación con los entes rectores.

#### **VIII. DISPOSICIONES FINALES**

Los resultados de la evaluación se comunicarán a cada operador que participe del diagnóstico de conocimientos, a sus entidades y a los entes rectores de cada Sistema Administrativo. Asimismo se publicarán a través del Portal de SERVIR los resultados consolidados del Diagnóstico de Conocimientos.

Los resultados de los diagnósticos tienen como finalidad contar con información respecto a las características más relevantes de los operadores y para mejorar la eficiencia del gasto público en capacitación dirigida a éstos. En ese sentido, bajo ningún supuesto, equivale a la evaluación a la que se refiere el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.



**ANEXO 1 - REGISTRO DEL RESPONSABLE DEL CENSO DE LOS OPERADORES**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

Nivel de gobierno al que pertenece:  Nacional  Regional  Local

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

Régimen de la Entidad:  Ver tabla 1  Sector  Ubicación geográfica

Región:  Provincia  Distrito

Dirección de red social de la entidad:  Facebook  Twitter  Instagram

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nº DNI	Apellidos	Nombres	Correo electrónico	Correo electrónico alternativo	Género	F. Nacimiento
Régimen de Contratación Ver tabla 3	Nombre del puesto actual		Profesión	Teléfono Directo	Anejo	Fax
						Celular
						RPM o RPC

**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL CENSO**

Estudios Técnico ( ) Universitario ( )	Grado Académico			Título profesional	Años de experiencia en la materia			Años de experiencia en la materia dentro de la entidad		
	Bachiller ( )	Magister ( )	Doctor ( )		Si ( )	No ( )	Cursos	Otros Estudios Diplomados	Etc.	

Universidad: \_\_\_\_\_ Comentarios: \_\_\_\_\_







Tabla Nº1 Régimen de la entidad	
Código	Descripción
1	D. Leg 276
2	D. Leg 728
3	D. Leg 1057
4	D. Leg 276 y 728
5	D. Leg 276 y 1057
6	D. Leg 728 y 1057
7	D. Leg 276, 728 y 1057

Tabla Nº3 Régimen de Contratación	
Código	Descripción
1	D. Leg. 276
2	D. Leg. 728
3	D. Leg. 1057
4	D. Leg. 1024
5	Ley 23536
6	Ley 28561
7	Ley 29944
8	Ley 23733
9	Ley 28091
10	Ley 29277
11	D. Leg. 052
12	D. Leg. 1149
13	Ley 29131
14	Ley 29709
15	Sin régimen

Tabla Nº 4 Grado académico	
Código	Descripción
1	Bachiller
2	Magister
3	Doctor
4	No tiene

Tabla Nº2 Sector	
Código	Descripción
1	Agricultura
2	Ambiental
3	Comercio Exterior y Turismo
4	Congreso de la República
5	Consejo Nacional de la Magistratura
6	Contraloría General
7	Cultura
8	Defensa
9	Defensoría del Pueblo
10	Desarrollo e Inclusión Social
11	Economía y Finanzas
12	Educación
13	Energía y Minas
14	Fuero Militar Policial
15	Gobierno Local Distrital
16	Gobierno Local Provincial
17	Gobierno Regional
18	Interior
19	Jurado Nacional de Elecciones
20	Justicia
21	Ministerio Público
22	Mujer y Desarrollo social
23	Oficina Nacional de Procesos Electorales
24	Organismo constitucional Autónomo
25	Poder Judicial
26	Presidencia de Consejo de Ministro
27	Presidencia de República
28	Producción
29	RENIEC
30	Relaciones Exteriores
31	Salud
32	Trabajo y Promoción del Empleo
33	Transporte y Comunicaciones
34	Tribunal Constitucional
35	Universidades
36	Vivienda, Construcción y Saneamiento

